



Roldán Honorable Concejo Municipal

E.López 643 - (2134) Roldán, Santa Fe - Tel. (0341) 4961766 -

ccm@roldan.gov.ar

ORDENANZA 454/06

Vistos:

El acta de fecha 21 de Octubre de 2.004 suscrita por el Organismo Nacional de Administración de Bienes y la Municipalidad de Roldán.-

Y Considerando:

Que por el Acta de posesión referida del Organismo Nacional de Administración de Bienes, el Estado Nacional transfiere a éste municipio, el inmueble de propiedad del ESTADO NACIONAL (ex - EMPRESA NACIONAL DE CORREOS Y TELÉGRAFOS SOCIEDAD ANÓNIMA), ubicada en la calle Boulevard Estanislao López S/Nº, entre las calles Independencia y Almirante Brown de la localidad de Roldán del Departamento SAN LORENZO de la Provincia de Santa Fe, identificado catastralmente como Circunscripción II, Manzana 18, Lote 2 (parte), con una superficie aproximada de terreno de QUINIENTOS DIECIOCHO METROS CUADRADOS CON NOVENTA Y TRES DECÍMETROS CUADRADOS (518,93 m²) y una superficie edificada aproximada de DOSCIENTOS TREINTA Y NUEVE METROS CUADRADOS CON NOVENTA Y CINCO DECÍMETROS CUADRADOS (239,95 m²)-

Asimismo teniendo en cuenta que la Ley Nacional N° 24.146 en el Artículo N° 15 dispone: “*Los municipios y comunas que resultaron beneficiados de los establecimientos en esta ley deberán, como condición necesaria para acceder a los beneficios, conceder a los inmuebles de propiedad de los entes mencionados en el art. 1º, una zonificación urbana igual o mejor a la que tuvieran los inmuebles que la circundan*” y el Decreto N° 776/93 en su Artículo 10 inciso h): “*Acreditar por los medios que correspondan haber dado cumplimiento a los dispuesto en el artículo 15 de la Ley*” resulte indispensable a los fines expresados otorgar la zonificación mencionada en la Ley.-

Por todo ello, el Honorable Concejo Municipal en uso de sus atribuciones sanciona la presente :

ORDENANZA

Art. 1º: Otorgase, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 15 de la Ley 24.146 y al artículo 10 inciso h) del Decreto 766/93, a los inmuebles de propiedad del ESTADO NACIONAL una zonificación urbana igual a la que tienen los inmuebles que los circundan.-

Art. 2º: Comuníquese, Regístrese, Publíquese y Archívese.-

Roldán, Sala de Sesiones, 15 de Marzo de 2.006.-